Sesión 29.-

Día 20 de Abril de 1914.-

Ausente con aviso: Sr. Presidente.

En Buenos-Aires a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo Doctores Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Don Francisco I. Moreno, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Ordenar a la Inspección General de Escuelas Normales informe que concepto tiene del Sr. Director de la escuela normal de San Fernando, Don Juan J. Nissen.-

987 S. Autorizar a la dirección de la escuela normal de Salta para que ordene las obras de desobstrucción de la cloaca del edificio ocupado por dicho es-

tablecimiento, prévio pedido de
tres presupuestos y aceptando
el más ventajoso, cuyo importe
deberá sufragarse con la par-
tida que para gastos generales
tiene asignada la escuela.

2342 O. 1º.- Aprobar la liquidación
practicada por Contaduría a
fs 5 de este expediente.-
2º.- Páguese por Tesorería pré-
via intervención de la Oficina
mencionada en el artículo
anterior a la orden de los Seño-
res William Peck y cía, la canti-
dad de veintiocho mil setecien-
tos diez y siete pesos con veinticin-
co centavos moneda nacional
($ 28.717.25), importe de dos mil
novecientos noventa y nueve ban-
cos escolares adquiridos pa-
ra las escuelas dependientes
de esta Repartición, de confor-
midad al contrato respectivo,
debiendo imputarse este pago
al Inciso 12 - Item 22 Partida 8 del
Presupuesto de 1913.-

2458 S. Adquirir, con destino a las es-
cuelas superiores y elementales
de Provincias y Territorios qui-
nientos ejemplares de la obra
"Efemérides de la República Ar-
gentina" de que es autor don Jo-

sé Arturo Scotto, al precio de un mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($1.175).

312 N. Conceder un nuevo plazo por tres meses a don Tomás Núñez Saiz, para ejercer la enseñanza privada, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica y únicamente en el Colegio del "Sagrado Corazón", calle Velez Sarsfield esquina California. Quien si a la terminación de este plazo no presenta su título debidamente legalizado, deberá rendir los exámenes que menciona el artículo 2° del Acuerdo de 15 de Setiembre de 1908.-

4227 P. Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela n° 36 de Miguel Cané (Pampa), a la M. N. Rural Sta Amara M. Ferro, con antigüedad del 8 de Marzo p. pdo fecha ésta en que partió de Santa Rosa de Toay á su destino.—

Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que a continuación se expresan a los siguientes maestros normales:

5551 14° Señorita Rosa C. Sunino, escue-

la n.° 26 del Consejo Escolar 14.°

5455 12° Señorita Clara Pisotti, escuela n.° 12 del Consejo Escolar 12.°; en reemplazo de la Srta Cármen Fernández, cuya renuncia se acepta. –

5297 13° Señorita Margarita E. Antiga, escuela n.° 2 del Consejo Escolar 13°; en reemplazo de la Srta Catalina Folle, que se jubiló. –

5473 14° Nombrar maestro de segunda categoría, para la escuela n.° 8 del Consejo Escolar 14°; al P. N. Señor Bernardo B. Muñoz.

Pedir informe a la Comisión especial de Textos sobre la conveniencia de adoptar para uso de las escuelas nocturnas el libro "Ayúdate" de que es autor el profesor José J. Berrutti u otros que convengan a ese objeto. –

12.506 I/913 Dar vista a los interesados, por Asesoría Letrada, de los cargos que contra algunos de los miembros del personal docente de la escuela n.° 8 del Consejo Escolar 5°, resultan en este expediente, a los efectos del Artículo 82 del Reglamento General de Escuelas. –

15.337 E/913 1°.- Ordenar se publique

en "El Monitor de la Educación Común" el informe que el señor Presidente de la Sociedad "Amigos de la Educación dá cuenta de la acción educativa desarrollada por dicha sociedad para que su conocimiento estimule la formación de nuevas asociaciones de cultura tan necesarias en la Capital.-

2°.- En lo sucesivo todo director de escuela dependiente del H. Consejo, dará cuenta a fin de cada curso escolar de la cooperación que sociedades privadas presten a la instrucción general, en el local de las escuelas a su cargo.-

1589 E 1°.- Aceptar la renuncia que del cargo de Regente de la escuela normal de Gualeguay, eleva la Srta Julia Angélica Cagnard, dejándose en dicho cargo al señor Aníbal Chizzini, que debía pasar a la Regencia de la escuela normal del Paraná.-

2°.- Nombrar Regente de la escuela normal del Paraná,

con carácter de interino hasta el 31 de Diciembre próximo, al Señor César Castro.-

3636 I Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares, y considerando:

1º.- Que las partidas de cien mil pesos ($100.000) moneda nacional que acuerda el Presupuesto Vigente, (Item 10 Partida 11 - Inciso 12), para cooperar a la acción educativa que desenvuelven instituciones particulares es insuficiente para subvencionar a todas las existentes en la Capital.

2º.- Que es de equidad y justicia beneficiar a aquellas cuya acción es más amplia y eficaz y que instruyen gratuitamente a la totalidad de los alumnos;

3º.- Que del estudio de las planillas conteniendo la nómina de las escuelas particulares que llenan dichas condiciones con especificación de número de alumnos y recursos con que cuentan, y del detenido examen de

la acción educacional que desenvuelve cada una, son en primer término merecedoras de la ayuda del H. Consejo las enunciadas en el artículo 1° de la presente resolución, el Consejo Nacional de Educación de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Acordar, a contar desde el 1° de Enero y por el corriente año, a las Sociedades que a continuación se mencionan cooperadoras de la educación común, que dan enseñanza absolutamente gratuita a la totalidad de los alumnos que frecuentan las escuelas que sostienen en la Capital y como contribución al pago de maestros, las siguientes subvenciones anuales:

1.- Escuelas e Institutos Filántropicos Argentinos, bajo la superintendencia del Señor William C. Morris. $ 20.000.

2°.- Asociación Conservado=

ra de la Fé . . . $ 20.000
3 - Patronato de la Infancia " 12.000
4. - Sociedad Damas de Caridad " 6.000
5. - Sociedad Escuelas y Patronato " 3.000
6 - Asilo Naval " 1.800
7. - Asilo de Huerfanos Militares " 3.000
8 Sociedad Madres Argentinas " 2.400
9. - Escuela del Perpétuo "
. Socorro, Irigoyen y Miranda $ 1.200
10. - Asociación General "
Belgrano, Argerich n° 1575, "
Esquina Deseado $ 1.200
11. - Asilo Coronel Falcón " 1.800
Total $ 72.400

2°. - El gasto que demande la presente resolución se imputará al Item 10 - Partida 11, Inciso 12 del Presupuesto Vigente.

3°. - La Contaduría liquidará mensualmente por duodécimos las subvenciones a que se refiere el artículo 1°. -

4°. - Dejar sin efecto, desde el 1° de Abril del corriente año, las siguientes resoluciones dictadas por el H. Consejo:

Julio 2 de 1913 (exp 4983 M) - Acordando a las escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, diez maestros especiales con el sueldo de ciento veinte pesos ($ 120.00). —

Julio 5 de 1913 (exp 4831-S) Acordando cuatro maestros especiales con sueldo de ciento veinte pesos mensuales ($120), a la Asociación Conservadora la Fé.-

Abril 12 de 1913 (exp. 4737-P y agregados), acordando a la Comisión Auxiliar del Patronato de la Infancia un maestro de tercera categoría, uno de escuelas nocturnas y tres profesores especiales.-

Abril 21 de 1913 (exp 5087-S), acordando a la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares seis maestros de tercera categoría para las dos escuelas primarias que sostiene.-

5º.- La Contaduría descontará de las sumas a liquidarse a las escuelas Filantrópicas Argentinas, Asociación Conservación de la Fé y Patronato de la Infancia, las cantidades recibidas por estas instituciones durante los meses de Enero, Febrero y Marzo por los maestros que prestan servicios en las escuelas de las mismas cuyos sueldos abonó el H. Consejo y liquida

rá al Asilo de Huérfanos de Militares la parte proporcional que le corresponda de la subvención que se le acuerda y a contar solo del 1° de Abril.-

6°.- Las autoridades de las instituciones a que se refiere la presente resolución comunicarán al H. Consejo el nombre de la persona encargada de recibir la subvención, la que deberá registrar su firma en la Tesorería de la Repartición.-

Ordenar a Oficina de Obligación Escolar y Multas active el despacho del expediente en que se pidió el número de niños sin asiento en las escuelas.-

Que Contaduría informe mensualmente cuánto se gasta en desagotamiento de pozos ciegos.-

Que la Dirección General de Arquitectura formule presupuesto para construir tanques sépticos con depósito de desagüe en todos los edificios escolares de propiedad fiscal.-

627 C. Autorizar a la Dirección

General de Arquitectura, para que ejecute por administración las obras necesarias en el local de la escuela normal de profesoras nº 1 de la Capital y que aquella oficina detalla en su informe de fs 2 y 2 vuelta.

1642-E/913 1º.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs 38.-

2º.- Mandar pagar por Tesorería prévia intervención de Contaduría a la orden del Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, la suma de setenta y cuatro mil seiscientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centávos ($74.619.55) moneda nacional, importe del saldo del cuarto bimestre y anticipo por el quinto bimestre de la subvención nacional asignada en el Presupuesto del año 1913, conforme a la liquidación que se aprueba, debiendo imputarse este pago al Anexo L Inciso 1 - Item 14 Partida 9 del Presupuesto de 1913.-

Hacer constar que en sesión de 18 del corriente, se adopta=

ron las siguientes resolucio=
nes, con respecto a las escuelas
normales de la Capital:

Proveer los cargos de las es=
cuelas normales de la Capital
que a continuación se expre=
sa, en la siguiente forma:

-Artículo 1º.- Nombrar profeso=
ra de Educación Física y Estéti=
ca (una cátedra de Música) para
la escuela normal de profesoras
nº1, a la Sta Dolores Vidal, en cam=
bio de una de las que dictaba
en la normal n. 3 y que ha sido
suprimida.-

Artículo 2º.- Nombrar catedrá=
tico de Ciencias y Letras (una
cátedra de matemáticas para
la escuela normal de profe=
soras nº1, con imputación al Item
224 y con la asignación mensual
correspondiente, a doña Josefi=
na C. de Salvadores en cambio
de la que desempeñaba en la
escuela nº6.

Artículo 3º.- Nombrar profeso=
ra de grado, para la escuela
normal de profesoras nº1, a la
P.N., Srta Teres Villanueva, en
reemplazo de la Srta Margarita
Seijóo que pasa a otra escue=
la y en cambio del puesto de

maestra de grado que atendía en la escuela normal de San Fernando.-

Artículo 4°.- Nombrar catedráticos de Ciencias y Letras (una cátedra de matemáticas) para la escuela normal de profesores n°2, al profesor don José E. Ojeda, en cambio de la que dictaba en la normal n°3 y que ha sido suprimida.-

Artículo 5°.- Nombrar profesores de grado para la escuela normal de profesores n°2, a los profesores normales señores José N. Suarez y Dionisio Peñaloza.-

Artículo 6°- Nombrar profesor de idiomas extranjeros (una cátedra de Francés) para la escuela normal de profesores n°2, con imputación al Item 224 y la asignación mensual correspondiente, al profesor Clemente Bagnat, en reemplazo del señor Ernesto Pellotier de Jandriac que se traslada a la escuela normal n°9.-

Artículo 7- Nombrar Bibliotecario para la escuela normal de maestras n°3 de la Capital, al Doctor Don Tomás F. Villama

yor.-

Artículo 8º.- Nombrar profesora de idiomas extrangeros (una cátedra de Francés) para la escuela normal de maestras nº 4, a la profesora Srta María M. Colomer.-

Artículo 9º.- Nombrar profesora de idiomas extrangeros (una cátedra de Francés) para la escuela normal de maestras nº 4, con imputación al Item 224 y con la asignación mensual correspondiente, a la Sra Clotilde G. de Cranwell, en cambio de la de Dibujo que se le adjudicó en la escuela normal nº 9.-

Artículo 10.- Trasladar de la escuela normal nº 9 a la nº 5, a la profesora de Geografía (dos cátedras) Srta Elisa Mantero, en reemplazo de los profesores Sra Isabel B. de Amutio y Doctor Don Alberto Palacios Costa, que pasan a otra escuela.-

Artículo 11.- Nombrar celadoras para la escuela normal de maestras nº 5 a las Srtas Eneas Benci y Mercedes Amigo.-

Artículo 12.- Nombrar catedráticos de Ciencias y Letras (una cátedra de matemáticas cada

uno) para la escuela normal de maestras n° 5, a la profesora señorita Margarita Stembrack y al ingeniero don Carlos de Urquiza.–

Artículo 13°_ Nombrar maestra de grados para la escuela normal de maestras n° 8, a la profesora normal señorita Margarita Fauvergue.–

Artículo 14.– Trasladar de la escuela normal n° 2 de profesores a la escuela normal n° 9, al profesor de Francés (una cátedra) señor Ernesto Pellotier de Jaudriac.–

Artículo 15.– Nombrar profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual) para la escuela normal de maestras n° 9, a la Srta Ermesinda Sgombich.–

Artículo 16_ Nombrar profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de música) para la escuela normal de maestras n° 9, con imputación al Item 224 y con la asignación mensual correspondiente, a la Srta Dolores Vidal, en cambio de la otra cátedra que dictaba en la escuela normal n° 3 y que

ha sido suprimida.-
Artículo 17.- Trasladar, provisionalmente, de la escuela normal mixta de San Pedro a la de maestras n.º 9 de la Capital, a la profesora de Dibujo (una cátedra) Srta Juana María Madrid, debiendo imputarse al Item 224, y acordarle la asignación mensual correspondiente.-
Artículo 18.- Nombrar catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra), para la escuela normal de maestras n.º 10, a la profesora normal Señorita Margarita Seijoo, en cambio del puesto de profesora de grado que desempeñaba en la escuela normal n.º 1.-
Artículo 19.- Todos los nombramientos a que se refiere la presente resolución, son con carácter de interinos hasta el 31 de Diciembre próximo.-

2579 T. Que informe Secretaría que Gobiernos han contestado a la circular n.º 4 de 12 de Enero último, pidiéndoles su opinión sobre la más conveniente ubicación de las escuelas nacionales.-

13.141 B/913 Que informe Secretaría que Gobiernos han contestado a la

circular n.º 4 de 12 de Enero último, pidiéndoles su opinión sobre la más conveniente ubicación de las escuelas nacionales.-

No hacer lugar a la propuesta formulada por don Ricardo Lezica Alvear, sobre venta de una casa propiedad del Sr. Feilberg con destino a la escuela normal n.º 10, por no reunir dicha casa las condiciones requeridas para tal fin.-

15.273 I/913 1º.- Conceder licencia por dos meses y a contar desde el 1º de Enero p. pdo, solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Visitador de escuelas de la provincia de Santiago del Estero don Julio Ortiz (enfermedad).

2º.- Observar a la Inspección General de Provincias que no tiene facultad para conceder licencias a los Inspectores y Visitadores de su dependencia y que no ha debido por sí sola hacer extensiva, a los empleados de referencia, la medida adoptada para los Inspectores Técnicos de la Capital, con fecha 11 de Diciem=

bre del año p. pdo.

3°. - Hacer saber a la Inspección Técnica General que el H. Consejo ha comprobado que el asueto de los funcionarios técnicos, en la época de vacaciones, ha resultado inconveniente, pues dificulta la solución de asuntos de capital importancia para las escuelas y dado, que es la mejor oportunidad para reorganizar los diversos servicios escolares, queda abolida dicha práctica para lo sucesivo. —

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y quince p.m.

P. P. Ibarra [signature]

Guzmán [signature]

APROBADO EN SESIÓN
3 ABR. 1914